

Deducciones PM

GUÍA DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Personas Morales — Régimen General ISR

Arts. 25–28 LISR · Arts. 31–38 (Activos Fijos) · Art. 9 (Resultado Fiscal) · Vigente 2026

💡 **¿Qué es una deducción para su empresa?** Es un gasto que puede restar de los ingresos de su empresa para calcular la utilidad fiscal y pagar menos ISR (30%). A diferencia de las personas físicas, las PM deducen en base devengada — cuando el gasto es exigible, no solo cuando se paga.

1. LAS 6 REGLAS PARA QUE UN GASTO SEA DEDUCIBLE

#	Regla	Consecuencia de no cumplirla
1	CFDI vigente a nombre de la empresa con su RFC correcto	Sin CFDI el gasto no existe para el SAT — no deducible
2	El gasto debe ser estrictamente indispensable para el objeto social	Gastos personales o ajenos al negocio pueden rechazarse en auditoría
3	Pagos mayores a \$2,000 deben realizarse con transferencia, tarjeta o cheque nominativo	Pagos en efectivo por encima de ese monto no son deducibles aunque tengan CFDI
4	Si el proveedor es una persona física, debe retenérsele el ISR correspondiente	Sin retención el gasto queda rechazado (Art. 28 fracc. XIX LISR)
5	El gasto debe registrarse en contabilidad en el período que corresponde	Gastos de ejercicios anteriores no registrados a tiempo pueden perderse
6	Los proveedores deben estar activos ante el SAT y NO estar en lista negra (Art. 69-B CFF)	CFDIs de empresas 'fantasma' son nulos — riesgo de revisión y rechazo total

2. ⚠️ ALERTA CRÍTICA: GASTOS DE ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS

⚠️ **Los gastos personales de accionistas NO son deducibles — son reparto de utilidades** Este es uno de los errores más comunes y más costosos que puede tener su empresa. Cuando la empresa paga gastos personales de un accionista o socio, el SAT lo trata como si le hubiera repartido utilidades. Eso significa: la empresa pierde la deducción del gasto Y además debe pagar el ISR correspondiente como si fuera dividendo.

¿Qué tipo de gastos son los que suelen generar este problema?

Gasto que paga la empresa	¿Qué dice el SAT?	Consecuencia fiscal
Gasolina del carro personal del accionista	Reparto de utilidades	La empresa pierde la deducción + paga ISR de dividendo 30% sobre el monto
Supermercado y despensa del accionista	Reparto de utilidades	Ídem — el accionista también pagaría 10% adicional como dividendo
Colegiatura de los hijos del accionista	Reparto de utilidades	Doble impacto: ISR empresarial 30% + retención 10% al accionista
Viajes de placer del accionista y familia	Reparto de utilidades	Si no hay destino empresarial comprobado, todo el viaje es dividendo
Ropa, restaurantes y gastos de imagen personal	Reparto de utilidades	No deducibles bajo ningún concepto — Art. 28 fracc. XX LISR
Remodelación de casa del accionista	Reparto de utilidades	El activo ni siquiera es de la empresa — gasto no deducible + dividendo
Pago de crédito hipotecario personal del accionista	Reparto de utilidades	El SAT puede reclasificarlo como préstamo o dividendo encubierto

💰 **¿Cuánto cuesta un gasto personal pagado por la empresa?** Ejemplo: la empresa paga \$10,000 de gasolina personal del accionista. 1. La empresa NO puede deducir los \$10,000 → paga ISR 30% extra = \$3,000 adicionales. 2. El SAT lo trata como dividendo → retención 10% al accionista = \$1,000 adicionales. 3. Costo

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

real del 'ahorro': \$10,000 de gasto + \$4,000 de ISR = \$14,000 en total. Conclusión: es mucho más barato que el accionista lo pague de su propio bolsillo. La manera correcta: la empresa paga un sueldo o dividendo al accionista, y él paga sus gastos personales.

3. GASTOS DEDUCIBLES — CATÁLOGO POR CATEGORÍA

3.1 Costo de ventas

Para empresas comerciales e industriales, el costo de los productos que venden es deducible cuando se vende, no cuando se compra.

Concepto	¿Deducible?	Nota
Mercancías compradas para reventa	Sí — cuando se vende	Se deduce el costo de lo que se vendió en el período, no las compras totales
Materia prima consumida en producción	Sí	Solo la materia prima usada — la que queda en inventario no se deduce aún
Mano de obra directa de producción	Sí	Sueldos de los trabajadores que fabrican el producto
Gastos indirectos de fabricación	Sí	Luz, agua, depreciación de maquinaria en la planta — proporcionales a la producción
Inventario obsoleto o dañado	Sí, con requisitos	Requiere destrucción documentada y aviso al SAT con 30 días de anticipación

3.2 Gastos de operación

Tipo de gasto	Ejemplos	Requisito clave
Renta de inmuebles	Oficinas, bodegas, locales, naves industriales	CFDI del arrendador + contrato de arrendamiento
Servicios profesionales externos	Contabilidad, legal, auditoría, consultoría de TI	CFDI + retención del 10% si el proveedor es PF

CONTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@contaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTAX.

Tipo de gasto	Ejemplos	Requisito clave
Publicidad y marketing	Diseño, redes sociales, impresos, medios	CFDI del proveedor o agencia — relación con el objeto social
Telecomunicaciones	Teléfonos, internet, planes celulares empresariales	CFDI a nombre de la empresa — plan empresarial
Material de oficina	Papelería, cartuchos, folders, café para empleados	CFDI de la papelería o tienda
Capacitación del personal	Cursos, diplomados, certificaciones laborales	CFDI del instructor o institución — relación con el puesto
Seguros empresariales	Seguro de las instalaciones, de responsabilidad civil, de mercancía	Póliza a nombre de la empresa + CFDI
Servicios de limpieza y mantenimiento	Outsourcing de limpieza, mantenimiento de equipos	CFDI + REPSE vigente si es servicio especializado
Gastos de representación (viáticos con destino empresarial)	Hospedaje, transporte, alimentos en viaje de negocios	CFDI de cada gasto + destino empresarial documentado

3.3 Sueldos y carga social

Todos los gastos relacionados con la nómina y las obligaciones patronales son deducibles.


Concepto	¿Deducible?	Requisito / Límite
Sueldos y salarios	Sí	CFDI de nómina timbrado dentro de 2 días hábiles del pago
Cuotas patronales IMSS	Sí	Pago bimestral con comprobante SUA
Aportaciones INFONAVIT	Sí	Pago bimestral con comprobante

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

Concepto	¿Deducible?	Requisito / Límite
Aguinaldo, vacaciones y prima vacacional	Sí	CFDI de nómina — se acumula la provisión deducible
PTU pagada a trabajadores	Sí — solo la pagada	Art. 9 LISR — la PTU decretada pero no pagada NO es deducible
Vales de despensa	Sí hasta 10% del salario	Con emisor autorizado IMSS — el excedente del 10% no es deducible
Fondo de ahorro	Sí hasta 13% del salario	Con aportación igualitaria empresa-empleado
Gastos médicos mayores del personal (colectivo)	Sí	Póliza colectiva de la empresa — CFDI de la aseguradora
Prima de antigüedad	Sí	Con CFDI de nómina — se puede provisionar
Honorarios a socios o accionistas — trabajadores	Sí, con condiciones	Solo si prestan un servicio real, a precio de mercado y pagan su ISR como asalariados o PF

 **El sueldo razonable al accionista-trabajador: la manera correcta** Si un accionista trabaja en la empresa, puede recibir un sueldo DEDUCIBLE para la empresa siempre que: · El sueldo sea acorde al mercado para ese puesto (no inflado artificialmente). · La empresa le retenga y entere el ISR correspondiente (como a cualquier empleado). · Haya un contrato laboral o de honorarios firmado. · El accionista acumule ese ingreso en su propia declaración anual. Un sueldo bien estructurado es legal y eficiente. Un gasto personal disfrazado de gasto empresarial no lo es.

3.4 Depreciación de activos fijos

Cuando la empresa compra equipo, maquinaria, vehículos o muebles, no los deduce de golpe — los va depreciando año con año según las tasas del Art. 34 LISR.

Tipo de activo	Tasa máx. anual	Ejemplo en pesos	Nota
INMUEBLES			
Construcción de edificios	5% anual	\$2,000,000 → \$100,000/año	El terreno NO se deprecia — solo la construcción
Instalaciones en local arrendado	10% anual	\$300,000 → \$30,000/año	Si termina el contrato: el saldo se deduce en ese año
MOBILIARIO Y EQUIPO			
Mobiliario y equipo de oficina	10% anual	\$80,000 → \$8,000/año	Escritorios, sillas, archiveros
Equipo de cómputo y periféricos	30% anual	\$50,000 → \$15,000/año	La tasa más alta — se recupera en ~3 años
VEHÍCULOS			
Automóviles (tope \$175,000 de costo)	25% anual	\$175,000 → \$43,750/año	Si costó \$300,000, solo se deprecia hasta \$175,000
Autos eléctricos o híbridos (tope \$250,000)	25% anual	\$250,000 → \$62,500/año	Estímulo fiscal — límite mayor
Camiones y vehículos de carga	25% anual	\$600,000 → \$150,000/año	Sin tope de costo
MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIAL			
Maquinaria industrial general	10% anual	\$1,000,000 → \$100,000/año	Sectores específicos con tasas distintas

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

Tipo de activo	Tasa máx. anual	Ejemplo en pesos	Nota
Equipo médico	25% anual	\$400,000 → \$100,000/año	Diagnóstico, quirúrgico, dental
Herramienta	10% anual	\$30,000 → \$3,000/año	
INTANGIBLES			
Marcas y patentes	15% anual	\$200,000 → \$30,000/año	Amortización — Art. 35 LISR
Software a medida	25% anual	\$150,000 → \$37,500/año	Software genérico puede deducirse en el año de compra

✦ **Regla del primer año** Si compraron el activo a mitad del año, la depreciación del primer ejercicio es proporcional a los meses que lo tuvieron. Ejemplo: camioneta comprada el 1 de septiembre (4 meses en el año): $\$150,000 \times 25\% \times 4/12 = \$12,500$ en el primer año. A partir del segundo año: $\$150,000 \times 25\% = \$37,500$ anuales hasta agotar el costo.

3.5 Créditos e intereses

Concepto	¿Deducible?	Condición
Intereses de créditos empresariales (bancos, SOFOM)	Sí	El crédito debe ser para la actividad empresarial — no personal
Intereses de arrendamiento financiero (leasing)	Sí	Solo los intereses — la parte del bien se deprecia separadamente
Ajuste anual por inflación — pérdida inflacionaria	Sí	Se calcula sobre saldos promedio de créditos vs. deudas — Art. 47 LISR

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

Concepto	¿Deducible?	Condición
Intereses de préstamos entre partes relacionadas	Sí, con límites	Deben ser a precio de mercado (arm's length) + documentación de precios de transferencia si supera \$13 millones
Intereses moratorios pagados a proveedores	Sí	Con CFDI del proveedor que los cobre

4. GASTOS QUE NUNCA SON DEDUCIBLES

Gasto no deducible	Fundamento	Consecuencia
Gastos personales de accionistas y directivos	Art. 28 fracc. I + Art. 140 LISR	Reparto de utilidades encubierto — ISR 30% + retención 10% al accionista
ISR a cargo de la empresa	Art. 28 fracc. I LISR	El impuesto propio nunca es gasto deducible
Multas, recargos y actualizaciones fiscales	Art. 28 fracc. III LISR	Son consecuencia de incumplimientos — expresamente no deducibles
Pagos por servicios recibidos pero no pagados (si superan el ejercicio)	Art. 27 fracc. VIII LISR	Las provisiones de gastos se deducen cuando se pagan, no cuando se registran
Pagos en efectivo superiores a \$2,000 por operación	Art. 27 fracc. III LISR	No deducibles aunque tengan CFDI — pagos mayores a \$2,000 deben ser con sistema financiero
Gastos a proveedores en lista negra Art. 69-B CFF	Art. 69-B CFF + Art. 28	Si el proveedor fue declarado empresa fantasma, todos sus CFDIs son nulos
Automóviles por encima del tope de \$175,000	Art. 36 fracc. II LISR	Solo se deprecia hasta el límite — el excedente es definitivamente no deducible
Alimentos y restaurantes (sin viáticos empresariales)	Art. 28 fracc. XX LISR	No deducibles para PM — excepción: viáticos fuera del domicilio fiscal comprobados

CONTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTAX.

Gasto no deducible	Fundamento	Consecuencia
Préstamos a accionistas sin contrato ni intereses de mercado	Art. 28 + Art. 140 LISR	El SAT puede reclasificarlos como dividendos — ISR 30% + retención 10%
Pagos a REFIPRES sin retención del 40%	Art. 28 fracc. XVII LISR	Paraísos fiscales — retener o el gasto no es deducible

● **Préstamos a accionistas: otro error costoso** Cuando la empresa 'presta' dinero a un accionista sin contrato formal, sin intereses de mercado o sin fecha de pago: → El SAT puede considerarlo un dividendo encubierto. → La empresa paga ISR corporativo 30% sobre el monto prestado. → El accionista paga 10% adicional de retención sobre dividendos. La solución correcta: contrato de mutuo firmado, tasa de interés de mercado, pagos documentados.

Documento informativo. Consulte a su contador de CONTTAX para aplicar estas reglas a su situación específica.